

RESOLUCIÓN No 186
(Noviembre 20 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No 018 DE 2017.

PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA NUEVA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

La Personera Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, el decreto 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Armenia, requiere contratar las **“OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA NUEVA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, UBICADA EN LA CARRERA 14 No. 21-14 DE LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDÍO”**.

Que por lo anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 270 del 17 de Noviembre de 2017 y se inició el proceso de selección de mínima cuantía establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en la página virtual del SECOP y de la Personería Municipal se publicó la Invitación Pública No 018 de 2017, el día 17 de Noviembre de 2017.

Que el día Veinte (20) de Noviembre del presente año, a las 6:00 p.m., vence el plazo para recibir las ofertas.

Que se hace necesario designar un comité para la Evaluación de las propuestas de la invitación Pública 018 de 2017 y efectuó la verificación de los requisitos habilitantes.

Que por lo anteriormente considerado, la Personera Municipal de Armenia

RESUELVE

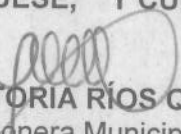
ARTÍCULO 1º: Desígnese como comité evaluador de las ofertas dentro del proceso de invitación Pública No 018 de 2017 cuyo objeto es, **“Contratar las obras de adecuación y reparaciones locativas en la nueva sede de la Personería Municipal de Armenia, ubicada en la carrera 14 no. 21-14 de la ciudad de Armenia Quindío”**, a las siguientes personas:

- CARLOS ANDRÉS ARROYAVE GIRALDO, Profesional Universitario Grado 5.
- SILVIA HOYOS RODRÍGUEZ, Secretaria Ejecutiva.

ARTICULO 2º: El comité tendrá a cargo las funciones de evaluación de las propuestas que se alleguen a la Entidad y la verificación de requisitos habilitantes dentro del proceso de invitación Pública No 018 de 2017, según lo establecido para tal fin en la normatividad vigente.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir del 20 de Noviembre de 2017.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE


JULIANA VICTORIA RÍOS QUINTERO
Personera Municipal

Proyecto y elaboro, ALCV, Dirección Financiera.